

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 344 * Noviembre 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector UCA/R214REC/2021, de fecha 27 de octubre 2021, por la que se modifican artículos de la Resolución UCA/R56REC/2021, por la que se convocan Ayudas para Movilidad saliente de Personal de la Universidad de Cádiz durante el curso 2021/22.	5
Resolución del Rector UCA/R222REC/2021, de 8 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases generales de la Convocatoria de Ayudas para la Movilidad con Fines de Estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2022/23.	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R230REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2021/2022.	31
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R239REC/2021, de 22 de noviembre de 2021, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Undécima Edición.	41
Resolución del Rector UCA/R242REC/2021 por la que se convoca el Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander. Curso académico 2021-2022.	43
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	50
Resolución UCA/R245REC/2021 por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones al Claustro.	50
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Estudiantes).	58
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes.	58
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	59
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R319REC/2021 por la que se cesa a D. ^a Esther Hava García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaría de la Comisión Académica).	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R320REC/2021 por la que se nombra a D. ^a Rosa María Gallardo García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaría de la Comisión Académica).	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R321REC/2021 por la que se cesa a D. Daniel Coronado Guerrero como Director del Departamento de Economía General.	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R322REC/2021 por la que se cesa a D. ^a M. ^a Dolores León Rodríguez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaría de la Comisión Académica). .	60

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R323REC/2021 por la que se nombra a D.ª M.ª Dolores León Rodríguez como Directora del Departamento de Economía General.	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R324REC/2021 por la que se cesa a D.ª Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en Jerez de la Frontera.	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R325REC/2021 por la que se nombra a D.ª Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en Jerez de la Frontera.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R326REC/2021 por la que se cesa a D.ª Margarita Ruiz Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en Jerez de la Frontera.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R327REC/2021 por la que se nombra a D. José Aurelio Medina Garrido como Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en Jerez de la Frontera.	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R328REC/2021 por la que se cesa a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en Jerez de la Frontera.	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R329REC/2021 por la que se nombra a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en Jerez de la Frontera.	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R330REC/2021 por la que se cesa a D.ª M.ª José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho).	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331REC/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho) a D.ª Angustias Benito Benítez.	65
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	65
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC156GER/2021 de 17 de noviembre de 2021 por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario mediante libre designación.	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC153GER/2021 de 11 de noviembre de 2021, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz mediante turno de promoción interna.	67
IV. OTRAS DISPOSICIONES	90
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, UCA/R24VPCT/2021, de 16 de noviembre por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales.	90
V. ANUNCIOS	91

Número Contrato: EXP023/2021/19. Suministro e instalación de equipo avanzado para la caracterización agroalimentaria y microbiológica con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. 91

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R214REC/2021, de fecha 27 de octubre 2021, por la que se modifican artículos de la Resolución UCA/R56REC/2021, por la que se convocan Ayudas para Movilidad saliente de Personal de la Universidad de Cádiz durante el curso 2021/22.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R214REC/2021, POR LA QUE SE MODIFICAN ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN UCA/R56REC/2021, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA MOVILIDAD SALIENTE DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DURANTE EL CURSO 2021/22

Por resolución UCA/R56REC/2021, la Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con fines docentes o participar en actividades de formación en Universidades de países participantes y socios del Programa Erasmus+ durante el curso 2021/22.

En dicha Convocatoria, se estipulaba la existencia de un segundo plazo de solicitudes que tendría lugar una vez resuelta la fase competitiva, por lo que la presente resolución tiene como objetivo abrir el nuevo plazo y actualizar el articulado de la Resolución UCA/R56REC/2021 a los remanentes disponibles y a la estrategia de internacionalización de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

PRIMERO: Abrir el plazo de solicitud de las ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con fines docentes o participar en actividades de formación en Universidades de países participantes y socios del Programa Erasmus+ durante el curso 2021/22, según lo estipulado en la presente Resolución.

El plazo permanecerá abierto desde el momento de la publicación de la presente resolución hasta el 15 de abril de 2022, o hasta que los fondos para un determinado programa se agoten.

SEGUNDO: Modificar las siguientes cláusulas de la Resolución UCA/R56REC/2021 en los apartados que se indican, que quedan redactados como a continuación se detalla:

• CLAUSULA CUARTA:

Número de Solicitudes: El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para cada tipo de movilidad para la que sea elegible.

Documentación a presentar en la fase de solicitud

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Con carácter previo a la presentación de la solicitud, dicho documento deberá ser firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA, y por el propio interesado. **El Personal de Administración y Servicios deberá contar con el visto bueno de la Gerente de la Universidad de Cádiz. Para ello, una vez firmado el Mobility Agreement por el responsable de la unidad o subunidad, deberá enviarse el documento al área de Personal, a través de su unidad de formación (formacion.personal@uca.es), que tramitará ante la Gerencia la correspondiente autorización, previo análisis de la misma.**

En el apartado de “actividades a realizar” del Mobility Agreement se relacionará el programa detallado de actividades a realizar durante la estancia, indicando, con la flexibilidad que sea necesaria, el horario y día en el que se desarrollará cada una de ellas y la persona y cargo de la Universidad de destino con la que se tendrán los correspondientes contactos para su realización.

El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano

• CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y SUBSANACIÓN

Las solicitudes recibidas serán concedidas según orden de llegada, tras la comprobación por parte del personal de la Oficina de Internacionalización del cumplimiento de los requisitos formales y de elegibilidad establecidos, y la resolución correspondiente publicada en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSPDP7TLTNJ4Y7DLYSP4U	Fecha	23/11/2021 17:13:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSPDP7TLTNJ4Y7DLYSP4U	Página	1/3



En caso de que, para una misma resolución, exista concurrencia entre varias solicitudes y que, debido a la limitación presupuestaria o número de plazas disponibles, no puedan ser todas seleccionadas, tendrán prioridad, en primer lugar, aquellos que no hayan sido beneficiarios de ninguna ayuda en la presente convocatoria y, en segundo lugar, aquellos que no hayan sido beneficiarios de ninguna ayuda en el programa al que se concurra. En caso de igualdad, se atenderá a los criterios de selección establecidos en la cláusula Sexta.

• **CLAUSULA SEPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES**

1. Los solicitantes que hayan sido beneficiarios de una ayuda en el anterior plazo de solicitud podrán volver a presentar solicitudes a los mismos programas en este nuevo periodo.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 y KA107. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.
3. En el caso de personal al que ya se le haya concedido más de una movilidad en la presente convocatoria, las fechas de las movilizaciones de Docencia (STA) o Formación (STT) no podrán coincidir en ningún caso. Deberá existir, al menos, un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra.

• **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS**

Documentación a aportar

1. Durante el proceso de Solicitud será necesario aportar, a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
 - a. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Con carácter previo a la presentación de la solicitud, dicho documento deberá ser firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA, y por el propio interesado. **El Personal de Administración y Servicios deberá contar con el visto bueno de la Gerente de la Universidad de Cádiz. Para ello, una vez firmado el Mobility Agreement por el responsable de la unidad o subunidad, deberá enviarse el documento al área de Personal, a través de su unidad de formación (formacion.personal@uca.es), que tramitará ante la Gerencia la correspondiente autorización, previo análisis de la misma.**

El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano

La fecha de inicio de la movilidad incluida en el Mobility Agreement deberá ser, al menos, de 5 semanas posteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

• **CLAUSULA DECIMOQUINTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD**

Finalizada la movilidad, y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de la Instrucción de la Gerencia UCA/I17GER/2021, el Personal de Administración y Servicios podrá solicitar el reconocimiento de la estancia formativa como mérito profesional. Para ello, deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la citada Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSPDP7TLTNJ4Y7DLYSP4U	Fecha	23/11/2021 17:13:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSPDP7TLTNJ4Y7DLYSP4U	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSPDP7TLTNJ4Y7DLYSP4U	Fecha	23/11/2021 17:13:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSPDP7TLTNJ4Y7DLYSP4U	Página	3/3



* * *

Resolución del Rector UCA/R222REC/2021, de 8 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases generales de la Convocatoria de Ayudas para la Movilidad con Fines de Estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2022/23.

Resolución del Rector UCA/R222REC/2021, por la que se aprueban las BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/23

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la siguiente **convocatoria conjunta** que agrupa todas las movilidades salientes (excepto las prácticas) para estudiantes de grado, máster y doctorado, tanto del Programa ERASMUS+ como en el marco de otros programas de movilidad internacional.

Esta convocatoria **única y agrupada** abarca las siguientes líneas de actuación:

- Movilidad **ERASMUS+ Saliente KA131** (países de la UE y República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia y Turquía; Reino Unido y Suiza con financiación KA131)
- Movilidad **ERASMUS+ Saliente KA107** (ver listado en Anexo I)
- Movilidad **UCA Internacional** (ver listado en Anexo I)
- Movilidad del **Programa de Intercambio de Movilidad Académica (PIMA)**.

La convocatoria establece unos requisitos generales que son aplicables a todos los tipos de movilidad de manera global y unos criterios y condiciones específicas que son propias de cada tipo de programa. Los solicitantes atenderán tanto a los requisitos generales como a los particulares con el fin de presentar sus solicitudes de forma adaptada a cada programa concreto.

En general, los estudiantes podrán realizar tres tipos de movilidad: movilidad presencial, desplazándose a la universidad de destino durante el período de estancia correspondiente; movilidad combinada, que tiene un período presencial y otro virtual; y movilidad virtual, sin necesidad de realizar desplazamiento alguno y recibiendo la formación *on-line*. Los estudiantes acogidos a la modalidad virtual no percibirán ningún tipo de ayuda financiera.

El Programa ERASMUS+ se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). El programa de movilidad UCA-Internacional cuenta con una financiación propia. En los demás casos, la financiación procede respectivamente de fondos de las autoridades suizas y conjuntamente de la OEI y la Junta de Andalucía, en el caso del PIMA.

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Ser **ciudadano de un estado miembro** de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.
- 1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA)** durante el curso académico **2021/2022**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	1/21



o acreditar que se está en proceso de formalizar la matrícula habiendo enviado un CAU a la secretaría de su campus. En este último caso, la movilidad no podrá realizarse si no se formaliza dicho proceso de matriculación antes. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- 1.2.1. Los estudiantes provenientes de otras universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA para el curso 2022/23, previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico, y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- 1.2.2. Los estudiantes UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en la universidad durante el curso 2021/22, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 2022/23 en la misma titulación para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- 1.3. En el programa KA107 los estudiantes deberán tener superado un **mínimo de 48 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados. Este requisito deberá acreditarse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.4. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UCA con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.
- 1.5. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas dentro del programa ERASMUS+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad ERASMUS+, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, Máster o Doctorado, **no exceda de 12 meses**. No obstante, en el Grado de Medicina, los estudiantes podrán realizar períodos de movilidad de hasta 24 meses.
- 1.6. Requisitos específicos para el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA):
 - Red de Ingeniería para Cooperación al Desarrollo: Ser estudiante del último curso de una titulación de ingeniería y cuya temática del TFG esté contemplada entre las áreas temáticas de la red (energías renovables, mecánica, electrónica, riesgos laborales, informática, automatización de procesos industriales, electricidad e ingeniería aeroespacial). Además, deberá tener superados al menos 180 créditos de dicha titulación.
 - Red de Enología: Ser alumno del último curso del Grado en Enología y tener superados al menos 180 créditos de la titulación, entre los que se encuentre la asignatura “Prácticas Integradas Enológicas”.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. Instituciones de destino y número de plazas de cada programa de movilidad (ver Anexo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	2/21



I).

2.2. Duración de las estancias en las instituciones de destino de cada programa de movilidad (ver Anexo I).

2.3. Tal y como indica la [guía de uso del ECTS](#) de la Comisión Europea, se recomienda el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes:

- Estancia de un curso académico completo: 60 créditos ECTS para Grado, Doble Grado y Máster.
- Estancia de un cuatrimestre/semestre: 30 créditos ECTS para Grado, Doble Grado y Máster.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado, Doble Grado y Máster.
- Con carácter excepcional, especialmente en el caso de los estudiantes que estén realizando en la UCA un itinerario de doble titulación -y basados en criterios académicos-, los responsables de movilidad internacional de cada centro podrán autorizar estancias con cargas académicas superiores.

2.4. Dotación económica de cada programa de ayudas a la movilidad (ver Anexo I). Los alumnos acogidos a la movilidad combinada sólo recibirán ayuda financiera para el periodo de estancia física realizada en destino (siempre y cuando cumplan con el número mínimo de días establecido para cada programa). Así pues, no recibirán ayuda financiera para el periodo virtual que lleven a cabo desde España, aunque forme parte de su movilidad combinada. Los estudiantes acogidos a la modalidad virtual no recibirán ningún tipo de ayuda financiera.

2.5. Todos los estudiantes seleccionados, independientemente de que realicen una movilidad presencial, combinada o virtual, deberán elaborar el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*). En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*)**, suscrito por el estudiante y firmado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). El PDF elaborado de dicho acuerdo deberá quedar en poder del estudiante, del coordinador académico y del responsable de movilidad del centro. En la movilidad KA131 se realizará a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT).

Además, antes de iniciar la movilidad, deberá enviarse el PDF del Learning Agreement tal y como se indica según sea el caso:

- Estudiantes de Grado y Máster deberán mandarlo a la secretaría de su campus.
- Los estudiantes de Doctorado deberán enviarlo a la secretaría de la Escuela de Doctorado.
- Estudiantes de Máster y Doctorado deberán mandarlo adicionalmente por CAU a la Oficina de Internacionalización.

Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.

2.6. El estudiante deberá formalizar su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	3/21



- 2.7. En todos los programas de movilidad los estudiantes de Grado o Máster tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFG o TFM, no admitiéndose la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.
- 2.8. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 2022/23 o encontrarse en proceso de realizarla habiendo enviado un CAU a la secretaría de su campus. Para las titulaciones de Grado o Doble Grado deberá estar matriculado (o en proceso de matriculación), como mínimo, en segundo año, excepto los estudiantes KA131 y UCA Internacional, que podrán estar matriculados en el primer año de carrera.
- 2.9. En los programas ERASMUS+ KA131 y KA107, el estudiante tendrá la posibilidad de realizar la movilidad de una de las siguientes maneras: 100% virtual desde origen, combinada (virtual + desplazamiento físico a destino, cumpliendo con el nº mínimo de días establecido para cada programa, o física en destino, cumpliendo con el nº mínimo de días establecido para cada programa de movilidad. En el caso de optar por la modalidad 100% virtual desde origen, **no** tendrá derecho a percibir la ayuda económica correspondiente. Además, deberá cumplimentar y formalizar en la Oficina de Internacionalización, a través de la plataforma establecida para ello, la Declaración Jurada del tipo de movilidad que vaya a realizar.
- 2.10. En todos los programas de movilidad podrán realizarse prolongaciones de estancia dentro del curso académico siempre y cuando el beneficiario cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su coordinador académico y del Responsable de Movilidad de su centro de origen. Las prolongaciones formalizadas en el programa ERASMUS+ KA131 tendrán financiación adicional calculándose según la estancia real del estudiante en el destino mediante el Certificado Final de Estancia, y hasta el número máximo de meses financiados por cada organismo financiador.
- Las prolongaciones formalizadas en el resto de programas no tendrán financiación adicional. En algunos casos podrán ser susceptibles del pago de tasas de matrícula en las universidades de destino.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. Antes de presentar su solicitud, el estudiante deberá comprobar, a través de las páginas web de las universidades de destino de su interés, las titulaciones impartidas, los planes de estudios ofertados, el catálogo de cursos disponibles, la duración de los correspondientes semestres, los requisitos académicos y los requisitos adicionales (por ejemplo: acreditaciones de idiomas necesarias) que dichas universidades requieran y cumplirlos. En caso de que no encuentre alguno de estos datos, el estudiante contactará con su coordinador académico o bien con el coordinador de la universidad de destino para obtenerlos.
- 3.2. De manera general, existirán dos diferentes fases o períodos de solicitud a lo largo del presente curso académico, al objeto de flexibilizar el proceso y cubrir el mayor número de plazas posible. En la primera fase se podrá optar por realizar la movilidad durante el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	4/21



primer semestre, el segundo semestre o el curso académico completo 2022/23. En la segunda fase sólo se podrá realizar la movilidad durante el segundo semestre del curso 2022/23.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes *on-line* permanecerá abierto, en una primera fase, **hasta el 12 de diciembre de 2021 (hasta las 23:59 horas)**. Una vez finalizado, se procederá a la selección de estudiantes, cerrándose provisionalmente el acceso a la solicitud. Posteriormente, se volverá a activar el acceso a la solicitud *on-line* en una segunda fase, cuyos plazos serán oportunamente difundidos, para poder optar a las plazas que hayan quedado vacantes en cada programa de movilidad.

3.4. Forma de **presentación de solicitudes**:

- La solicitud *on-line* estará disponible en la página web de cada programa de movilidad: Convocatorias activas. Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud *on-line* deberá comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, dentro del apartado específico de cada programa, antes de finalizar el plazo de solicitud: <https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>.
- Los estudiantes de los centros adscritos deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro (estos estudiantes no podrán solicitar las Becas UCA Internacional).

3.5. **Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud *on-line***:

- a) **Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor**. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
- b) **Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)** facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- c) **Acreditación de nivel de idiomas**. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: [CSLM Reconocimiento de títulos](#).

3.6. El estudiante deberá indicar en su solicitud el **orden de preferencia** (hasta un máximo de diez opciones) de los destinos ofertados en la página web de cada programa, independientemente de las opciones que aparezcan en el desplegable del formulario de solicitud en la aplicación. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el estudiante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto.

3.7. Para los alumnos que opten por las Becas UCA Internacional, además de haber realizado la solicitud *online* de la UCA, deberán de inscribirse en el [portal del Santander](#) en el apartado “Beca Santander-UCA Internacional 2022/2023” en los mismos plazos que la solicitud *online* de la UCA.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	5/21



- 4.1. Finalizado cada período de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes.
- 4.2. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la relación de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite en la página web de cada programa. El estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus, el estado actualizado de su solicitud (Rechazada, Pendiente de Subsanar o Pendiente de Coordinador de Centro) en la aplicación web de la convocatoria [ORI UCA](http://ori.uca.es). Los solicitantes dispondrán de un **plazo diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rii.uca.es>.
- 4.3. Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se procederá a la baremación de las solicitudes. El órgano responsable de cada programa, en su caso, seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo (Anexo I) y el orden de preferencia indicado en las solicitudes. En el caso de los doctorandos, es necesario tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.
- 4.4. El órgano responsable de la baremación en cada programa asignará en la aplicación de movilidad los destinos según los resultados del procedimiento indicado en el punto 4.3.
- 4.5. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico.
- 4.6. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la **resolución de adjudicación provisional** en la página web de cada programa. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la convocatoria [ORI UCA](http://ori.uca.es).
- 4.7. Una vez publicada la resolución provisional de estudiantes seleccionados, se establece un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización, a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rii.uca.es>.
- 4.8. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización que dictará **resolución de adjudicación definitiva**, que se publicará en la web de cada programa de movilidad.
- 4.9. En caso de no poder acceder a alguno de los destinos solicitados, el órgano responsable de cada programa podrá ofrecer al estudiante las plazas que en ese momento no estén cubiertas, aunque no aparezcan indicadas en su solicitud, correspondiendo al estudiante la decisión de aceptar alguna de ellas o de renunciar a su solicitud.
- 4.10. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	6/21



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.11. Los seleccionados deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el **formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la plaza**, disponible en la web de cada programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. **En el caso de que un estudiante resulte beneficiario, en cada fase de solicitud, en más de un programa de ayudas, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto.** Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la plaza por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.
- 4.12. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados, el órgano responsable de la selección, si es el caso (excepto para los programas UCA Internacional, en los que no está permitido), informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del estudiante (suplencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.
- 4.13. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades de acogida las que acepten en última instancia a cada candidato. La admisión final de la plaza de movilidad quedará, por tanto, condicionada a que el estudiante cumpla los requisitos de admisión de la universidad de destino (especialmente los relacionados con la capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.
- Requisitos idiomáticos específicos para el programa UCA Internacional (ver Anexo I).
 - Para el resto de universidades, el estudiante tendrá que consultarlo en sus respectivas páginas web.
- 4.14. En los programas ERASMUS+ KA107, UCA Internacional para Grado, y PIMA, en el caso de que la universidad de destino deniegue la aceptación del estudiante, éste pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero, y así sucesivamente hasta agotar las opciones indicadas en su solicitud. Así pues, no podrán añadirse nuevos destinos. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los destinos indicados en su solicitud, causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.
- 4.15. Notificaciones sobre el proceso:
- 4.15.1. El Vicerrector de Internacionalización de la UCA ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación de cada fase y del Listado de Estudiantes Seleccionados 2022/23 **en la página web de cada programa de ayudas de movilidad.**
- 4.15.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	7/21



propio solicitante consultar la web de cada programa para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la Oficina de Internacionalización.

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

5.1. Obligaciones y recomendaciones para los seleccionados:

Los candidatos seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria, quedan obligados a:

5.1.1. Hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado *software* de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.

5.1.2. Formalizar su matrícula en la UCA para el curso 2022/23, incluyendo en la misma las asignaturas que constan en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement).

5.1.3. En los programas ERASMUS+ KA131 y KA107, cumplimentar y formalizar la **Declaración Jurada** del tipo de movilidad que vaya a realizar, en la Oficina de Internacionalización, **antes de iniciar su movilidad** y a través de la plataforma establecida para ello.

5.1.4. Formalizar su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello.

5.1.5. Presentar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad** y a través de la plataforma establecida para ello, la póliza del **seguro obligatorio**, que cubra todo el período de estancia, **que establezca la UCA**, y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero.

Los estudiantes beneficiarios de ayudas UCA-Internacional con destino a Estados Unidos y Australia tendrán que contratar el seguro propio de cada universidad socia:

- Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York: precio aproximado 500 US\$.
- University of Southern Mississippi: precio aproximado 1.020 US\$.
- Universidad Tecnológica de Sídney: precio aproximado 400 US\$.
- Para el resto de universidades de destino, el estudiante deberá consultarlo en la web propia de cada universidad.

5.1.6. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement)**, suscrito por el estudiante y firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). El PDF elaborado de dicho acuerdo deberá quedar en poder del estudiante, del coordinador académico y del responsable de movilidad del centro. En la movilidad KA131 se realizará a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	8/21



Además, antes de iniciar la movilidad, deberá enviarse el PDF del Learning Agreement tal y como se indica según sea el caso:

- o Estudiante de Grado y Máster deberán mandarlo a la secretaría de su campus.
- o Estudiante de Doctorado deberán enviarlo a la secretaría de la Escuela de Doctorado.
- o Estudiante de Máster y Doctorado deberán mandarlo adicionalmente a la Oficina de Internacionalización.

Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.

- 5.1.7. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por ésta para ser aceptado. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, el estudiante deberá solicitar y formalizar el visado de estudiantes.
- 5.1.8. Remitir a la Oficina de Internacionalización de la UCA a través de la plataforma establecida para ello, el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.
- 5.1.9. **Realizar la estancia en la universidad de destino durante el curso académico 2022/23**, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.
- 5.1.10. Permanecer en la universidad destino un periodo físico ininterrumpido de:
 - un mínimo de 2 meses (60 días) en el programa KA131,
 - un mínimo de 3 meses (90 días) en el KA107,
 - un mínimo de 3 meses (90 días) en el programa UCA Internacional,
 - un mínimo de 3 meses (90 días) en el programa PIMA.

El periodo de estancia física en destino con una duración inferior al mínimo establecido supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este periodo acreditado, siempre que sea superior al mínimo establecido y teniendo en cuenta el número máximo de meses financiados por cada organismo financiador.

- 5.1.11. Si antes de cumplir el período mínimo de estancia, el participante tiene que interrumpir su movilidad debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de movilidad), deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata** a la Oficina de Internacionalización de la UCA mediante CAU. **Posteriormente, tendrá que presentar la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de Cádiz, universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	9/21



- 5.1.12. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- 5.1.13. La gestión del viaje, la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la universidad de destino **no son responsabilidad de la UCA, sino** que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Oficina de Internacionalización se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilita para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.
- 5.1.14. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.
- 5.1.15. Tramitar el **reconocimiento académico** de Grado, Máster o Doctorado, según se indica en el apartado 6 de las bases de esta convocatoria.
- 5.1.16. Para los programas ERASMUS+, enviar el **Informe Final** (*Mobility Tool MT+ o Módulo de Beneficiario BM*) sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico de la UCA.
- 5.1.17. Los **beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU** se comprometerán a:
- a) actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una acción de difusión entre la comunidad de estudiantes UCA (*podcast*, vídeo, exposición fotográfica...) en plataformas SEA-EU (web y redes SEA-EU), así como en plataformas propias del estudiante (su Instagram, Facebook o blog personal, etc.) sobre su experiencia.
 - b) entregar un breve informe de su estancia en el plazo de dos semanas después de la finalización de la estancia.
- Tanto la(s) actividad(es) de difusión como el informe final SEA-EU se harán siguiendo las pautas y modelos disponibles.
- 5.1.18. Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio que indique la UCA, es responsabilidad del propio estudiante tramitar la **tarjeta sanitaria europea o equivalente**, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.
- 5.1.19. Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	10/21



vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la **Oficina consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

5.1.20. El participante seleccionado, que realice una movilidad internacional, será el responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. Para ello recomendamos visitar la página web del [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#).

5.1.21. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de toda la documentación relacionada con su movilidad.

5.1.22. Cumplir cualquier otra condición que determinen los organismos financiadores y/o la universidad socia.

5.2. **Renuncias:** Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.), la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado según la normativa económica del programa de ayudas correspondiente.

Asimismo, la renuncia a la movilidad por el participante fuera del plazo establecido, excepto casos de fuerza mayor, podrá conllevar una penalización de participación el año siguiente en la Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.

5.3. Los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad virtual deberán realizar todos los trámites relacionados con el desarrollo de su actividad académica e inscripción como estudiante de movilidad quedando únicamente excluido de esta obligación la contratación del seguro.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. En este podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan. En el programa de movilidad KA131 se realiza a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	11/21



- 6.2. No podrán ser objeto de inclusión en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudio y su posterior reconocimiento aquellas asignaturas no superadas en más de cuatro convocatorias. Se excluyen de este cómputo las convocatorias no presentadas.
- 6.3. Los estudiantes de Grado o Máster deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios, de acuerdo con el número de meses de su estancia, un mínimo de créditos ECTS, tal y como se detalla a continuación:
- Estancia de un trimestre: un mínimo de 6 créditos ECTS.
 - Estancia de un cuatrimestre / semestre: un mínimo de 9 créditos ECTS.
 - Estancia de un curso completo: un mínimo de 18 créditos ECTS.
- 6.4. Los estudiantes de Doctorado deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino teniendo en cuenta que 25 horas corresponden a un 1 crédito ECTS reconocido.
- 6.5. El estudiante deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o períodos de investigación en el extranjero (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan y que estas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas o períodos de investigación que no hayan sido incluidas en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas o períodos de investigación en el extranjero que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.
- 6.6. Finalizada la estancia, el estudiante de Grado o Máster deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello. Igualmente deberá remitir dicho certificado a su coordinador académico.
- 6.7. Finalizada la estancia, el estudiante de Doctorado deberá entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia**, emitido por el responsable de la universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.
- 6.8. El estudiante de Grado o Máster, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS**, que contemplará el plan de estudios reconocido en la Universidad de Cádiz, y entregarla posteriormente en la Secretaría de su campus. La no tramitación del reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2023 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.
- 6.9. El estudiante de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	12/21



deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su movilidad en su Programa de Doctorado. La no tramitación del reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2023 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.

- 6.10. El sistema de transposición de calificaciones que se aplicará se basa en la herramienta informática desarrollada por el Vicerrectorado de Internacionalización, cuyo cálculo se realizará con base en las siguientes tablas de equivalencias: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#). Cada centro podrá adoptar una tabla de equivalencias distinta siempre que lo autorice la Comisión Permanente de la Comisión de Internacionalización. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, todas las tablas seleccionadas por el centro, e incluidas en la herramienta informática, se publicarán en su página web.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- 7.1. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente** los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por lo que los estudiantes de movilidad virtual quedan excluidos. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento de cada programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.

- 7.2. El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el período de estudios previsto** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido el período mínimo establecido en cada programa**. El estudiante queda, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

Si el participante tiene que interrumpir su período de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de ayudas) antes de cumplir el período mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos.

Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la Universidad de Cádiz la totalidad del importe de la subvención ya recibida.

- 7.3. El participante deberá además enviar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, usando la plataforma ERASMUS+ establecida para ello, el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	13/21



Certificado de llegada de la UCA en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por esta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para seguir recibiendo el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello supondrá un retraso en el abono de la misma.

7.4. Las cuantías de las ayudas económicas se publicarán en la página web de cada programa de ayudas de movilidad una vez notificadas por comunicación oficial de los organismos financiadores.

7.5. El número máximo de meses a financiar será el que establezca cada organismo financiador.

7.6. El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:

- Un **pago inicial** del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web de cada programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
- Un **pago final**, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:
- Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:
 - a) El **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.
 - b) Para los programas ERASMUS+, enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
- Formalizar el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la universidad de destino antes del 30 de noviembre de 2023.
- Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	14/21



presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

8. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para los estudiantes extranjeros beneficiarios de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA (Máster, Grado, Doctorado), gestionados tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español. En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de un programa ERASMUS+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

- A) En cada fase de solicitud, el estudiante sólo podrá ser beneficiario de una única ayuda a la movilidad de entre todos los programas de este apartado.
- B) No podrá ser seleccionado aquel estudiante que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad del coordinador UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o del Vicerrector de Internacionalización. En estos dos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rrti.uca.es>), en el apartado específico de cada programa de ayudas de movilidad.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	15/21



En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

13.ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.
Por Delegación de firma.
Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	16/21



ANEXO I:

A.) Requisitos lingüísticos

En general para todos los programas, se requiere el nivel de idioma de la enseñanza según las indicaciones de la Universidad de acogida.

En el programa UCA Internacional además se especifica:

- Universidad Tecnológica de Sídney: <https://www.uts.edu.au/future-students/international/study-abroad-and-exchange-students/entry-requirements/English>.
- University of Southern Mississippi: <https://www.usm.edu/international-services/english-proficiency>.
- Universidad Estatal de Nueva York en Geneseo College: tener acreditado un nivel de inglés con una puntuación mínima 79 del TOEFL, o el nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

B.) Criterios de selección de estudiantes KA131, KA107, UCA INTERNACIONAL Y PIMA

Los criterios a tener en cuenta en el proceso de baremación serán los siguientes:

- Valoración del expediente académico para Grado y Máster: se establecerá a través de una fracción cuyo numerador es el producto de la nota media del estudiante por los créditos superados, y el denominador, el número de créditos de la titulación con mayor número de créditos de la UCA. **(Ponderación del 70%)**

$$\text{Valoración expediente} = \frac{\text{Nota media} * \text{Créditos Superados}}{\text{Máximo Créditos UCA}}$$

En el caso de Doctorado, tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	17/21



2. Título acreditado de la lengua en la que se imparte la docencia u otra lengua extranjera oficial de la UE (o ambas) Se valorará la acreditación de idioma según la siguiente tabla (**Ponderación del 20%**):

Nivel de idioma acreditado (MCERL)	Valor asignado
B1	1
B2	3
C1 o superior	5

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

3. Otros méritos: criterios específicos de cada centro (**Ponderación del 10%**).

C.) RELACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES ERASMUS+ KA131 (UE y otros países del programa KA131, países asociados de la región 5 o 14, Reino Unido o Suiza), KA107 países asociados, UCA Internacional y PIMA

La relación de plazas disponibles y la duración de los estudios podrá consultarse en la página web: <https://internacional.uca.es/category/salientes/estudiantes/estudiantes-en-curso/> según programa.

Las plazas ofertadas, según los acuerdos interinstitucionales firmados con las universidades socias, pueden verse modificadas durante el período de la convocatoria, selección y aceptación.

D.) Dotación económica.

1.) ERASMUS+ KA131 (UE y otros países del programa KA131, y países asociados de la región 5 o 14, en el caso de la UCA Reino Unido y Suiza)

Los estudiantes seleccionados podrán optar a la adjudicación de ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante ERASMUS+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y otras instituciones estatales y regionales, como la Junta de Andalucía (BOJA), junto con los fondos que puedan ser asignados para ayudas complementarias, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma. En caso de períodos inferiores a **60 días**, el estudiante ERASMUS+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	18/21



La cuantía de la beca está destinada a ayudar a sufragar parcialmente los gastos de viaje, seguro de viaje, alojamiento y manutención.

Una vez firmado el correspondiente convenio, los estudiantes seleccionados podrán disfrutar de una financiación adicional del programa “Becas Santander Erasmus”. El número y la cuantía de dichas becas se establecerán en el convenio y serán difundidos oportunamente. Los estudiantes interesados en solicitar la ayuda del programa “Becas Santander Erasmus” deberán obligatoriamente hacer la solicitud en la plataforma habilitada por el Banco Santander al efecto. Las ayudas se adjudicarán entre el total de solicitudes registradas en la plataforma “Becas Santander Erasmus” baremadas según los criterios de selección que indique dicha entidad.

Además, los seleccionados podrán disfrutar, una vez firmado el correspondiente convenio, de una financiación adicional de la Diputación de Cádiz. Podrán optar a la ayuda aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas y que hayan entregado su Certificado Final de Estancia antes del 30 de septiembre de 2023.

Por último, aquellos estudiantes seleccionados para alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia, hasta un máximo de 12 meses teniendo en cuenta su período de estancia real.

Como novedad en el programa ERASMUS+ KA131 los participantes podrán optar a una ayuda adicional por realizar un viaje ecológico, es decir, por hacer el desplazamiento a su destino utilizando un medio de transporte con baja emisión.

2.) ERASMUS+: KA107 (PAÍSES fuera del entorno de la UE).

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Los estudiantes seleccionados podrán optar a la adjudicación de ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante ERASMUS+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En caso de períodos inferiores a **90 días**, el estudiante ERASMUS+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un período máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

1. Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.
2. Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	19/21



bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- Entre 0 y 99 Km: 20 € por participante
- Entre 100 y 499 Km: 180 € por participante
- Entre 500 y 1999 Km: 275 € por participante
- Entre 2000 y 2999 Km: 360 € por participante
- Entre 3000 y 3999 Km: 530 € por participante
- Entre 4000 y 7999 Km: 820 € por participante
- Entre 8000 y 19999 Km: 1.500 € por participante

La distancia se calculará del siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.

3.) UCA INTERNACIONAL.

La cuantía de la beca está destinada a ayudar a sufragar parcialmente los costes de matrícula u otras tasas si las hubiera, los gastos de viaje, seguro de viaje, alojamiento y manutención, por un período máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

1. Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.
2. Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- Entre 0 y 99 Km: 20 € por participante
- Entre 100 y 499 Km: 180 € por participante
- Entre 500 y 1999 Km: 275 € por participante
- Entre 2000 y 2999 Km: 360 € por participante
- Entre 3000 y 3999 Km: 530 € por participante
- Entre 4000 y 7999 Km: 820 € por participante
- Entre 8000 y 19999 Km: 1.500 € por participante

La distancia se calculará del siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.

3. Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y supeditada a la aprobación posterior de los criterios pertinentes, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá otorgar unas **ayudas adicionales para los estudiantes de menor renta**, favoreciendo en la medida de lo posible que la falta de recursos económicos no sea un obstáculo para la movilidad.

Este programa permitirá que los estudiantes seleccionados se beneficien de una reducción significativa de los costes correspondientes a los créditos matriculados en la universidad de destino. Dicha reducción se realizará en función de lo estipulado en el correspondiente convenio específico de movilidad firmado por la Universidad de Cádiz. Estas reducciones serán aplicables a todas las universidades recogidas en la relación de plazas publicada en la página web de este programa, excepto para:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	20/21



- Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York, en la que es necesario el pago de tasas administrativas (1.000 US\$/semestre aproximadamente).
- University of Southern Mississippi, en la que es necesario el pago de tasas administrativas (1.400 US\$/semestre aproximadamente).

4.) PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA).

La cuantía de la beca está destinada a ayudar a sufragar parcialmente los gastos de viaje, seguro de viaje, alojamiento y manutención.

Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y supeditada a la aprobación posterior de los criterios pertinentes, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá otorgar unas **ayudas adicionales para los estudiantes de menor renta**, favoreciendo en la medida de lo posible que la falta de recursos económicos no sea un obstáculo para la movilidad.

- **Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo:**
 - 500 € de bolsa de viaje
 - y una ayuda de 500 € mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención.
- **Red de Enología:**
 - 550 € de bolsa de viaje
 - y una ayuda de 500 € mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Fecha	22/11/2021 11:39:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26RMZVODX26C6MNDIQPRCU	Página	21/21



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R230REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2021/2022.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R230REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2021/2022.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2021-2022, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su título VI, de El deporte de alto nivel, artículos 50 a 53, define lo que se considera deporte de alto nivel, así como que será el Consejo Superior de Deportes quien ejercerá la tutela y control del deporte de alto nivel, de acuerdo con las Federaciones deportivas españolas, y en su caso con las Comunidades Autónomas, los programas y planes de preparación que serán ejecutados por aquellas. También se indica qué deportistas se consideran deportistas de alto nivel; además se definen las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto nivel, durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre ellas, la reserva de un cupo adicional de plazas en los Institutos Nacionales de Educación Física y, en su caso, en los Centros universitarios, para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios; la exención de requisitos académicos, generales o específicos, exigidos para el acceso a las titulaciones a que se refiere el artículo 55 de la presente Ley, en las condiciones que fije el Gobierno; la articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios o la actividad laboral del deportista con su preparación o actividad deportiva; facilitarle la preparación y el entrenamiento necesarios para el mantenimiento de su forma física y técnica, y se le permitirá la participación en cuantas competiciones oficiales esté llamado a concurrir.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en sus artículos 38 y 39, establece que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de Andalucía, podrán ser apoyados por la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Administración del Estado, a fin de facilitarles la práctica del deporte y su integración social y profesional durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre otras, podrá adoptar las siguientes medidas: de fomento en el sistema educativo; relacionadas con actividades formativas; de inserción en el empleo público y en el mundo laboral; reducción o exención de tasas para la obtención de titulaciones oficiales; convocar becas y ayudas económicas por medio de la Consejería competente en materia de deporte y por otros órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía; relacionadas con actuaciones de protección de la salud, así como articularán planes y programas que permitan compatibilizar la formación académica con el rendimiento deportivo.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar en ambos la integración en las diferentes formaciones del sistema educativo, y en el caso de los deportistas de alto nivel, establecer asimismo otro tipo de medidas para fomentar la dedicación al deporte de alta competición, su preparación técnica, así como la inserción en la vida laboral y social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Fecha	22/11/2021 22:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Firmado por	RAFAEL ROGELIO RIVAS CABALLERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Página	1/9



Se aborda la definición de deportista de alto nivel, así como la de deportista de alto rendimiento, a los efectos de aplicación de las medidas de apoyo que se prevén en materia de estudios, con el objetivo de ampliar los beneficiarios de dichas medidas.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, regulariza el deporte de rendimiento de Andalucía, la definición y clasificación de sus niveles, la determinación de las personas que pueden acceder y ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, las vías de acceso a la citada condición, el establecimiento de los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicho acceso y la concreción de los beneficios y medidas integrales convenientes para facilitar su especialización y perfeccionamiento, con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

La Asociación de Deportistas Olímpicos (ADO), a través de su Junta Directiva, formada por representantes de Comité Olímpico Español, Consejo Superior de Deportes, Radio Televisión Española y socios patrocinadores, regula el Plan ADO. Este Plan sienta las bases para la preparación de los deportistas españoles de cara a los juegos olímpicos, a través de ayudas económicas mensuales de diferentes cuantías, basada en los resultados deportivos obtenidos, y cuya web es <http://www.ado.es>

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza, constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, tiene entre sus fines constitutivos, “promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos”. A tal efecto acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica para el año 2021, publicada en <http://www.fundacionandaluciaolimpica.org/>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, el deporte y la formación en valores.

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y la sociedad en general los medios, tanto humanos como materiales, para que pueda conciliarse vida académica y deporte, estudio y ocio, que garanticen una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, desde el curso 1999/2000 se vienen convocando ayudas para deportistas de alto nivel universitario en la Universidad de Cádiz. En este largo periodo han sido muchos los alumnos que se han beneficiado del apoyo brindado por la Universidad de Cádiz, que desde hace más de veinte años ha sido sensible a las especiales necesidades de estos estudiantes y ha establecido medidas de conciliación entre la carrera académica y deportiva de sus alumnos deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Cultura, a través del Área de Deporte,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Fecha	22/11/2021 22:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Firmado por	RAFAEL ROGELIO RIVAS CABALLERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Página	2/9



DISPONGO

La convocatoria de diez (10) ayudas para deportistas de alto nivel universitario, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2021-2022.
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de 3.000 euros (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Expediente académico.
 - b) Ingresos de la unidad familiar.
 - c) Nivel deportivo.
3. La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la alumno/a esté realizando.
4. Las ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Los solicitantes deben ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 2021-2022, y que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la *Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades*, en su redacción dada por la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril*.
2. Además, los/las solicitantes deberán cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:
 - a) Sean en la actualidad o hayan sido el año anterior Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*.
 - b) Deportistas que acrediten, mediante documento expedido por las diferentes federaciones deportivas, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año o lo hayan sido en el año anterior.
 - c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2021.
 - d) Sean en la actualidad o hayan sido el año anterior deportistas de alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Fecha	22/11/2021 22:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Firmado por	RAFAEL ROGELIO RIVAS CABALLERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Página	3/9



- e) Deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuestos por la propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en alguna de las dos últimas ediciones celebradas de los Campeonatos de España Universitarios.
3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los alumnos/as menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar. En el caso de deportista mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro con cobertura de accidente deportivo. La Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). Ambos seguros tendrán la vigencia establecida en el calendario académico oficial de la Universidad de Cádiz aprobado por el Consejo de Gobierno.
- En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.

Tercera. Alcance de las ayudas

1. La ayuda constará de los siguientes beneficios:
- a) Se asignará una ayuda/deportista de 300 euros, siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la ayuda.
 - b) Gratuidad de la Tarjeta Deportiva de la Universidad de Cádiz para el curso 2021-2022. En caso de haber abonado ya dicha cuantía, el Área de Deportes procederá al trámite de su devolución.
 - c) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.
 - d) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados.
 - e) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un tutor/a académico/a.
 - f) Cesión de ropa deportiva de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.
 - g) Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.
2. Todos los/las solicitantes que cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no accedan por puntuación a una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, no obstante, a todos los beneficios comprendidos entre los apartados b) y g) (ambos incluidos) de esta base Tercera, así como a las actuaciones deportivas recogidas en la base quinta, punto 1, apartados a) y b).

Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 15 días **desde el siguiente día hábil a su publicación en el BOUCA**.
2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedeelectronica.uca.es/procedimientos/> en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV3604	Fecha	22/11/2021 22:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Firmado por	RAFAEL ROGELIO RIVAS CABALLERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV3604	Página	4/9



16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

- Anexo I cumplimentado.
- Fotocopia del DNI.
- Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en la base segunda, punto 3 de esta convocatoria.
- Acreditación de requisitos deportivos que dan acceso a esta convocatoria.
- Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar (ambos cónyuges, si la declaración es individual).
- Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la temporada, desglosados en capítulos independientes.
- Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.
- Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo II).
- Clasificaciones deportivas (Anexo III).

3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Quinta. Participación deportiva de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a) Participar, durante el curso 2021-2022, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II de esta convocatoria rellenado y firmado.
 - b) A lo largo de la temporada, con periodicidad trimestral, el deportista deberá comunicar al tutor académico, a través del procedimiento que este estime, los hechos más reseñables de ese periodo.
 - c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse en las oficinas del Área de Deportes una memoria detallada de la misma, según guion facilitado, en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del 15 de septiembre de 2022, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.
2. Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar esta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas en el caso de percibir una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV3604	Fecha	22/11/2021 22:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Firmado por	RAFAEL ROGELIO RIVAS CABALLERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV3604	Página	5/9



Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

- Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
 - Secretario/a: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.
 - Vocales:
 - Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
 - Sr. Director Académico de Deportes.
 - Sr. Técnico del Área de Deportes.
 - Sr. Representante Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
- La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel de la UCA se resolverá en el plazo máximo de **60 días** a partir de su publicación en el BOUCA.
- Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

VICERRECTOR DE CULTURA

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

Fdo.: José María Pérez Monguió

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Fecha	22/11/2021 22:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Firmado por	RAFAEL ROGELIO RIVAS CABALLERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Página	6/9



ANEXO I

**MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD
DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS
DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2021-2022**

APELLIDOS			
NOMBRE		D.N.I./PASAPORTE	
DOMICILIO			
POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA		FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
REDES SOCIALES			
CENTRO			
TITULACIÓN		CURSO	
EQUIPO/CLUB DEPORTIVO		CATEGORÍA	
DEPORTE PRACTICADO			
REQUISITO QUE CUMPLE (BASE 1ª)	☐ Deportista Alto Nivel 2018 o 2019 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio ☐ Deportista convocado/a en Selección Nacional años 2020 o 2021 ☐ Deportista perteneciente al plan ADO ☐ Deportista perteneciente al plan de Alto Rendimiento de la Junta Andalucía 2020 o 2021 ☐ Deportista perteneciente al Plan Andalucía Olímpica ☐ Deportista clasificado/a entre los tres primeros puestos en alguna de las dos últimas ediciones celebradas de los Campeonatos de España Universitarios		

SOLICITA:

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO II

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Fecha	22/11/2021 22:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Firmado por	RAFAEL ROGELIO RIVAS CABALLERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Página	7/9



**PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE LOS BENEFICIARIOS
CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL
UNIVERSITARIO 2021-2022**

D./Dña.....,

con DNI n°....., alumno/a de la
Facultad/Escuela..... de la Universidad de
Cádiz, acepta los criterios de participación de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto
Nivel, por lo que competirá, si así se le requiere, durante el curso **2021-2022** en las
Competiciones Internas UCA o/y en las Externas Universitarias, en representación de la
Universidad de Cádiz, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica,
su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo.

En , a de de 20

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Fecha	22/11/2021 22:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Firmado por	RAFAEL ROGELIO RIVAS CABALLERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F26JOBUR7TD754ZWQKV36O4	Página	8/9



ANEXO III

**CLASIFICACIONES DEPORTIVAS
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE
ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2021-2022**

Deportista:		
Deporte:		
Categoría:		
Entrenador:		
COMPETICIONES DEPORTIVAS	RESULTADOS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS	
	Puesto	Lugar y Fecha

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo:

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R239REC/2021, de 22 de noviembre de 2021, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Undécima Edición.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R29REC/2021, de 22 de noviembre de 2021, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Undécima Edición.

De conformidad con la normativa que regula el procedimiento aplicable al Sistema de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y las Bases de Convocatoria de la XI edición de los citados premios,

Vista la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de la XI edición de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Conceder los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la gestión del PAS de la UCA correspondientes al año 2021, a los siguientes candidatos:

1. Premio a la trayectoria personal:
 - **Ana María Roldán Perea (Campus Bahía de Algeciras).**
 - **María Luisa Merino González (Campus de Jerez).**
 - **María Carmen Gómez Cama (Campus de Puerto Real).**
 - **César Barrios Pérez (Campus de Puerto Real).**
 - **Gerardo Aburruzaga García (Campus de Puerto Real).**
 - **Josefa Pereira Gómez (Campus de Cádiz).**
 - **Francisco Hita Montiano (Campus de Cádiz).**
 - **José Ramón Martínez Tabares (Campus de Cádiz).**
 - **Patricia Revuelta Montesinos (Campus de Cádiz).**
 - **Rita García Pérez (Campus de Cádiz).**
2. Premio individual a la excelencia en el año:
 - **Regina Stork.**
 - **Isabel Gómez Campillejo.**
3. Premio grupal a la excelencia en el año:
 - **Área de Tecnologías de la Información.**

Cádiz a 22 de noviembre de 2021

Francisco Piniella Corbacho,
Rector

* * *

Resolución del Rector UCA/R242REC/2021 por la que se convoca el Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander. Curso académico 2021-2022.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R242REC/2021 POR LA QUE SE CONVOCA EL
PROGRAMA GENERAL DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ-BECAS SANTANDER.****CURSO ACADÉMICO 2021-2022****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Universidad de Cádiz y el Banco de Santander lanzan la presente convocatoria general "Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", con el objeto de ofrecer al alumnado universitario, entrante y saliente, la oportunidad de participar en proyectos sociales y/o ambientales en comunidades de distintos puntos del Planeta con la finalidad de hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional UCA comprometida con los ODS, iniciativa generada y liderada por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

Entre los objetivos del programa general de voluntariado se encuentran:

- Proporcionar al alumnado criterios de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto.
- Promover la reflexión y el espíritu crítico.
- Fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
- Promover la formación personal y profesional del alumnado a través de la participación solidaria de los estudiantes.

La presente convocatoria "Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", promovida por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización, define las condiciones generales del Programa y los requisitos de los participantes, teniendo en cuenta que en los próximos meses se publicarán las ofertas específicas de cada uno de los subprogramas que la componen África, Europa, Latinoamérica y Eurasia.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El Programa, que está financiado por el Banco Santander, está dotado con 30.000 euros. Las ayudas se concederán en concepto de bolsa para hacer frente a los gastos de viaje, incluyendo cuando proceda, vacunas, visado y prueba PCR Covid-19, hasta agotar los fondos del programa.

Se detallarán en cada una de las ofertas específicas, condiciones y contenidos, número de plazas, perfiles requeridos, proyectos, país de destino, fechas y universidades contrapartes para la realización del voluntariado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	1/6



3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser estudiante de la UCA y estar matriculado en un Grado, Máster o Doctorado, en el momento de presentar la solicitud o de cualquiera de las universidades socias vinculadas a este Programa en caso de ser voluntario internacional entrante en la Universidad de Cádiz. Estas universidades socias se detallarán en cada una de las ofertas específicas.
2. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
3. Poseer los conocimientos necesarios de idioma y del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta y que se definirán en las ofertas específicas de los subprogramas.
4. Experiencia, formación e interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
5. Pasar una entrevista en la universidad de origen, responsable de la selección de las personas beneficiarias y cuando se requiera con las entidades de acogida en destino.

4. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad en el curso académico 2021/2022. Las personas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desplazarán a terreno durante un mes, improrrogable, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada convenio específico.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1.- Documentación a aportar

Las ofertas específicas se publicarán tanto en la web de la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/> así como en la plataforma de becas del Banco Santander donde será obligatoria registrarse y seleccionar la oferta específica elegida: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>. Posteriormente se enviará mediante CAU de la Oficina de Cooperación Internacional la documentación que se detalla a continuación.

Se deberán presentar la siguiente documentación, una vez publicadas las ofertas específicas:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado indicando los puestos a los que se opta. Modelo adaptado de Currículum Vitae Europass (<https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>).
- Carta de motivación específica para el puesto elegido, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- Certificado de acreditación de idioma. Se acreditará en idiomas un mínimo de B1, salvo en aquellos casos en que el idioma materno coincida con el idioma de destino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	2/6



- Documento acreditativo de que está matriculado en la UCA, o en una universidad socia vinculada al Programa, para aquellos voluntarios entrantes internacionales en la UCA
- Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- Vacunación COVID-19.
- Nominación de la universidad socia vinculada al programa.

5.2.- Presentación de la documentación:

La solicitud irá dirigida a la Vicerrector de Internacionalización Oficina de Cooperación Internacional de la UCA y deberá presentarse, junto con el resto de la documentación complementaria, a través del CAU habilitado a tal efecto por la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional, en caso de que hubiera problemas para acceder al CAU, podrá presentarse al correo de la oficina: cooperacion.internacional@uca.es.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente Convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3.- Proceso de selección.

Los criterios de valoración de las candidaturas para su nominación serán los siguientes:

- Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas.
- Compromiso de realización de formación específica de Voluntariado Internacional en las entidades de origen y/o destino.
- Interés por el voluntariado y la cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos.
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada.
- Conocimientos de idioma, en función del puesto al que se opta.

Tras la recepción de la documentación presentada en la universidad de origen y una vez estudiadas las solicitudes, se convocarán a las personas candidatas que se considere más idóneas para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y su idoneidad para el puesto solicitado y nominar a los seleccionados.

Los resultados de la nominación se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las universidades de destino y se publicarán en las plataformas indicadas en el punto 5 de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	3/6



convocatoria.(Plataforma de becas del Banco Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html> y la web de la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/>

Las personas nominadas deberán firmar una "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" en el plazo de 48 horas desde su notificación, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

En la Resolución de Selección de voluntarios entrantes y salientes, se indicarán los nombres del alumnado seleccionado, y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

La renuncia al puesto una vez seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 48 horas, y excluye a la persona candidata de la convocatoria de los programas de Voluntariado Internacional de la Universidad de Cádiz del siguiente curso.

6. OBLIGACIONES Y DERECHOS

El Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Todas las personas voluntarias seleccionadas, aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el Programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establece con detalle los términos de su asignación.
- La participación en la formación en las entidades de origen y/o destino
- Justificación de las ayudas:

Se presentarán las facturas de los desplazamientos, gestiones de visado, certificado COVID-19 y vacunas exigidas en los países de destino.

Se realizará un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web específica del Programa y de redes sociales.

Se presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.

- La persona voluntaria podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del Programa.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional, seleccionará a los y las participantes salientes del Programa, ofrecerá formación y asesoramiento antes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	4/6



de su partida, en el caso del alumnado saliente y a la llegada, en caso del alumnado entrante y gestionará las ayudas apoyando a las personas beneficiarias con la tramitación de estancias y viajes.

7. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

8. INCOMPATIBILIDADES

Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>), en el apartado específico habilitado al efecto por la Oficina de Cooperación Internacional.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	5/6



de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos” (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	6/6



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución UCA/R245REC/2021 por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones al Claustro.

Resolución UCA/R245REC/2021, de 24 de noviembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Claustro

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a miembros del Claustro Universitario por renovación del sector de Estudiantes y parciales de otros sectores en su sesión de 27 de octubre de 2021, comprobada la ausencia de reclamaciones,

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electos en las elecciones a Claustro por renovación del sector de estudiantes y para cubrir vacantes en otros sectores convocadas por Resolución UCA/R218REC/2021, de 3 de noviembre, a las personas recogidas en el Anexo I

Cádiz, a 24 de noviembre de 2021

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Fecha	24/11/2021 18:54:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ANTONIA ORDOÑEZ DURAN (JEFA DE SECCION - SECRETARIA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Página	1/7



ANEXO I

ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES Y PARA
CUBRIR VACANTES EN OTROS SECTORES
Convocadas por Resolución UCA/R218REC/2021, de 3 de noviembre

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS

Sector de profesores doctores con vinculación permanente

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ANDRADES PEÑA, FRANCISCO JAVIER

SANZ CLAVIJO, ALFONSO

Facultad de Filosofía y Letras

CRESPO MIGUEL, MARIO

VIJANDE VILA, EDUARDO

Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

MONTAÑES DEL RÍO, MIGUEL ÁNGEL

Sector de Estudiantes

ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UCA

BARBA FERNANDEZ, ANA MARIA

OUTON PORRAS, JAVIER

PEREZ MORA, JULIA DE FATIMA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Fecha	24/11/2021 18:54:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ANTONIA ORDOÑEZ DURAN (JEFA DE SECCION - SECRETARIA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Página	2/7



ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

LOPEZ SANCHEZ, DANIEL

ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

FERNÁNDEZ MARCELO, MERCEDES

PERIÑÁN HERRUZO, GONZALO

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MAR

ARRANZ MARTINEZ, ALFONSO FRANCISCO

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

ORTEGA JIMENA, JAVIER

PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

ATIENZA OLMO, LUCÍA

BARBA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL

BARRERA PARRALO, JUAN DE DIOS

FRAGA RUIZ, JULIO

GUTIÉRREZ MEDINA, FRANCISCO JOSÉ

OBIES SÁINZ, GUILLERMO

PARRAO CHAVES, IVÁN

SANTIAGO PARRA, GONZALO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Fecha	24/11/2021 18:54:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ANTONIA ORDOÑEZ DURAN (JEFA DE SECCION - SECRETARIA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Página	3/7



FACULTAD DE CIENCIAS

CORDERO DOMÍNGUEZ, JAVIER
DE LA CALLE RODRÍGUEZ, FRANCISCO DE ASÍS
MARURI CANO, MARIO
MELERO VELA, JUAN FRANCISCO
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DANIEL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ASENCIO TERRIZA, MARÍA DEL MAR
BARRERO SÁEZ, MIGUEL
DUARTE LÉRIDA, PABLO
GAMAZA BENÍTEZ, LUCÍA
GARCÍA CALATAYUD, ANA
GARCÍA LUQUE, JOANNA
GARCÍA MONJE, ALBA
IGARTUBURU HERNÁNDEZ, MARIO
PAYÁN CRUZ, PEDRO
RAMÍREZ REINA, MARÍA
RODRÍGUEZ LÓPEZ, PAOLA
RODRÍGUEZ PAVÓN, JUAN LUÍS

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

GONZÁLEZ MARTÍN, JOSÉ MARÍA
HERRERA ESCUDIER, MARTA
PIÑEIRO GARCÍA, SARA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Fecha	24/11/2021 18:54:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ANTONIA ORDOÑEZ DURAN (JEFA DE SECCION - SECRETARIA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Página	4/7



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

BERMÚDEZ GALLARDO, DANIEL
 EGAÑA HUERTOS, JESÚS
 GÓMEZ OLIVEIRA, MÍRIAM DEL MAR
 MARTÍNEZ CASTAÑO, MARÍA DEL ROCÍO
 MUÑOZ JIMÉNEZ, GONZALO
 PEREA SANTOS, NOELIA
 RONQUETE HINOJOSA, JESUS JOAQUIN
 TOCÓN ESPINOSA, NATALIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

BARCIA RAMÍREZ, CELIA DEL CARMEN
 CAZORLA GÓMEZ, ÁNGELA
 CUBERO CAPILLA, ISMAEL
 LÓPEZ CRUZ, ANTONIO
 REAL GARCÍA, LAURA
 RÍOS SUÁREZ, SERGIO
 RIQUELME RODAS, LOURDES IRENE

FACULTAD DE DERECHO

BORNE VIRSEDA, YOLANDA
 CASANOVAS SANTIAGO, JORGE
 GONZÁLEZ TORVISCO, ESPERANZA DEL SOTERRAÑO
 HEREDIA ROLDÁN, ANTONIO
 MARISCAL MIRANDA, CRISTINA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2PRBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Fecha	24/11/2021 18:54:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ANTONIA ORDOÑEZ DURAN (JEFA DE SECCION - SECRETARIA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2PRBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Página	5/7



NAVARRO CARRASCO, ANDREA

NUÑO ESCALONA, MARÍA

RAPOSO CAVADA, MANUEL

TSERKOVNYUK, KRISTINA

FACULTAD DE ENFERMERIA

PASCARU, ROXANA

FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

CHACÓN ROMÁN, YOLANDA

ORTIZ LÓPEZ, JESÚS

PEINADO DÍAZ, VÍCTOR

ROMERO GOMEZ, PAULA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ESPINOSA GAONA, MARÍA DEL CARMEN

GÓMEZ ARZÚA, ALEJANDRO

LÓPEZ ANGERIZ, GISELA

PICA FERNÁNDEZ, MARTÍN

REVUELTA GÓMEZ, CARMEN

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JULIA

TOSSO DELGADO, JUAN

FACULTAD DE MEDICINA

AMBROJO VÁZQUEZ, CARMEN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Fecha	24/11/2021 18:54:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ANTONIA ORDOÑEZ DURAN (JEFA DE SECCION - SECRETARIA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Página	6/7



DE LA MONTAÑA CARRETERO, JORGE

DEL RÍO SALAS, ÁLVARO

RUIZ FLORENTINO, PAOLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Fecha	24/11/2021 18:54:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ANTONIA ORDOÑEZ DURAN (JEFA DE SECCION - SECRETARIA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2PRDBDUDR36Y6MA4CZSRIY	Página	7/7



* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Estudiantes).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Consejo de Gobierno, Sector Estudiantes, corresponde su cobertura por D.^a María del Rocío Martínez Castaño.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a María del Rocío Martínez Castaño como miembro del Consejo de Gobierno, (Sector Estudiantes), con efectos de 9 de noviembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de un órgano colegiado se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad, conforme al artículo 85.6.b) a la baja de los siguientes miembros del Claustro Universitario por el Sector de Estudiantes, con efectos de 8 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados:

D.^a Alejandra Escolano Gallego (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras)
D. Francisco Gonzalo Ramírez Pérez (Facultad de Ciencias de la Educación)
D. Francisco Jesús Ramírez Olivencia (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R319REC/N/2021 por la que se cesa a D.^a Esther Hava García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Esther Hava García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 23 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R320REC/N/2021 por la que se nombra a D.^a Rosa María Gallardo García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Rosa María Gallardo García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 24 de noviembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R321REC/N/2021 por la que se cesa a D. Daniel Coronado Guerrero como Director del Departamento de Economía General.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Economía General realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 8 de noviembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Daniel Coronado Guerrero como Director del Departamento de Economía General, con efectos económicos y administrativos de 23 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R322REC/N/2021 por la que se cesa a D.^a M^a Dolores León Rodríguez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª Dolores León Rodríguez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaria de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 23 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R323RECEN/2021 por la que se nombra a D.ª Mª Dolores León Rodríguez como Directora del Departamento de Economía General.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Economía General realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 8 de noviembre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª Dolores León Rodríguez como Directora del Departamento de Economía General, con efectos económicos y administrativos de 24 de noviembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R324RECEN/2021 por la que se cesa a D.ª Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Economía General realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 8 de noviembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en Jerez de la Frontera, con efectos administrativos de 23 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R325REC/N/2021 por la que se nombra a D.^a Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Economía General realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 8 de noviembre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en Jerez de la Frontera, con efectos administrativos de 24 de noviembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R326REC/N/2021 por la que se cesa a D.^a Margarita Ruiz Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 8 de noviembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Margarita Ruiz Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en Jerez de la Frontera, con efectos administrativos de 23 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R327REC/N/2021 por la que se nombra a D. José Aurelio Medina Garrido como Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 8 de noviembre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Aurelio Medina Garrido como Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en Jerez de la Frontera, con efectos administrativos de 24 de noviembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R328REC/N/2021 por la que se cesa a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 8 de noviembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en Jerez de la Frontera, con efectos administrativos de 23 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R329REC/2021 por la que se nombra a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 8 de noviembre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en Jerez de la Frontera, con efectos administrativos de 24 de noviembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R330REC/2021 por la que se cesa a D.ª M.ª José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Derecho, D.ª Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Cesar a D.^a M.^a José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 30 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331REC/N/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho) a D.^a Angustias Benito Benítez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Derecho, D.^a Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster de Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho) a D.^a Angustias Benito Benítez, con efectos de 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC156GER/2021 de 17 de noviembre de 2021 por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario mediante libre designación.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/REC156GER/2021 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE HACE
PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO MEDIANTE LIBRE
DESIGNACIÓN.**

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2021 de 16 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz nº 339 de 20 de septiembre de 2021, se anuncia convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Vicesecretario General de la Universidad de Cádiz.

Una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, en uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. – Nombrar a D. Manuel Gómez Ruiz, en el puesto de Vicesecretario General de la Universidad de Cádiz.

Segundo. – El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2222DA6YRHOJ4B6T4Y2DGU	Fecha	18/11/2021 13:38:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2222DA6YRHOJ4B6T4Y2DGU	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC153GER/2021 de 11 de noviembre de 2021, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz mediante turno de promoción interna.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC153GER/2021 de 11 de noviembre de 2021, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz mediante turno de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en ejecución de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, 29 de marzo de 2019 y 26 de octubre de 2020, por los que se aprueban los Planes de Promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para los periodos 2015-2018 y 2019-2021, y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 11 de noviembre de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	1/22



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	2/22



Comunitario.

2.1.2. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la escala Administrativa, especialidad informática, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada en la página Web del área de Personal en la dirección: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=271>

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Para acreditar la posesión de la titulación se deberá presentar fotocopia del título oficial, certificación supletoria del título o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

b) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos si éstos no constasen en el expediente del área de Personal.

c) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 INF PI». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	3/22



escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quiénes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	4/22



calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	5/22



los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de marzo de 2022. La fecha hora y lugar del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	6/22



alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz, en la siguiente dirección de Internet: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	7/22



acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos. En cumplimiento del punto 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2015-2018, la cobertura las plazas supondrá la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo en dos de los puestos correspondientes al personal que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	8/22



supere el proceso selectivo, en cuyo caso, las personas que promocionen, asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la escala desde la que promocionan.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Normal final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	9/22



por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	10/22



ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en todos los bloques del temario de manera equilibrada. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución, mediante ordenador sin conexión a internet, de tres supuestos prácticos o pruebas situacionales a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá emitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas podrán abarcar varios temas del bloque específico del programa. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 150 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	11/22



- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:
 - a) Titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica en Informática o afín: 0,20 puntos.
 - b) Titulación de Licenciatura, Ingeniería, Grado en Informática o afín: 0,30 puntos.
 - c) Titulación de Máster oficial en Informática o afín: 0,40 puntos.
 - d) Titulación de Doctor en Informática o afín: 0,50 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel. La puntuación máxima de este punto será de 0,5 puntos.

2. Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de especialidad informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

- 2.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	12/22



con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Informática, organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,354 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,708 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,062 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,416 puntos.

2.2. Los cursos organizados y/u homologados por centros privados se ajustarán al siguiente baremo:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,142 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,283 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,425 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,566 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará cada hora del mismo, por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado 2.1 será de 1,416 puntos, en el apartado 2.2 será de 0,566 puntos y en el total de este mérito será de 1,416 puntos.

3. Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de especialidad informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,354 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 0,708 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 1,062 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 1,416 puntos.

La puntuación máxima de este punto será de 1,416 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	13/22



4. Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación con funciones propias de la especialidad informática, hasta un máximo de 4,67 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Puestos de nivel 20: a razón de 1,16/365 puntos por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 17 o inferior: a razón de 0,60/365 puntos por día de servicios prestados.
- Cualesquiera otras funciones: a razón de 0,30/365 puntos por día de servicios prestados

5. Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado <20: 0,32 puntos.
- Grado 20: 0,67 puntos.

6. Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel <20: 0,67 puntos.
- Nivel 20: 1,33 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

7. Grupo de adscripción según RPT. Según el grupo de adscripción del puesto de trabajo establecido en la RPT que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- C1: 1,33 puntos.

8. Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala administrativa, especialidad informática, o categoría laboral equivalente, asignándose 0,2/365 puntos día.
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en otras categorías laborales, asignándose 0,15/365 puntos día.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	14/22



– Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en otras categorías laborales, asignándose 0,1/365 puntos día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	15/22



ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. La administración por objetivos: Dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. La Calidad en los servicios de información. El modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
6. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
7. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.
8. Definición y estructura de los Sistemas de Información.
9. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Herramientas de dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
10. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	16/22



12. La protección jurídica de los programas de ordenador.
13. Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.
14. Esquema Nacional de Seguridad. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

BLOQUE ESPECÍFICO

I. Tecnología Básica

1. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida.
2. Sistemas de archivo. Sistemas multiprocesador. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas.
3. Concepto de Virtualización. Tipos de máquinas virtuales. Técnicas de virtualización.
4. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos.
5. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interacción entre los componentes.
6. Características técnicas y funcionales de sistemas operativos de usuario: Windows.
7. Características técnicas y funcionales de sistemas operativos de usuario: Linux.
8. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda, recursión, grafos. Organizaciones de ficheros.

II. Análisis y Desarrollo de Sistemas

1. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral del ciclo de vida.
2. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.
3. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
4. Diseño del interfaz de usuario. Interacción hombre-máquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información. Asistencia y ayuda al usuario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	17/22



5. Diseño de bases de datos. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico.
6. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos.
7. Software libre y privativo. Conceptos. Licenciamiento de programas. Tipos de licencias.
8. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

III. Gestión de Operaciones y Producción

1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Administración de datos.
2. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.
3. Auditoría Informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares.
4. Gestión de la atención a clientes y usuarios: HelpDesk. Gestión del tiempo. Gestión incidencias. Gestión de entornos estresantes.
5. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.
6. Seguridad en un equipo microinformático. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento.
7. Modelos de Aulas Docentes. Instalación, implementación y despliegue. Mantenimiento. Medidas de seguridad e higiene, sistemas preventivos y elementos de protección.
8. Herramienta de clonación de equipos. OpenGnSys. Arquitectura, repositorios y clientes. Particionado, creación y despliegue de imágenes.

IV. Telecomunicaciones

1. Medios de transmisión. Estándares de instalaciones. Sistemas de cableado estructurado. Sistemas de fibra óptica.
2. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Sistemas Ethernet. IEEE 802.3.
3. Arquitectura y protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo IP v.6.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	18/22



4. Equipos de comunicaciones. Repetidores y puentes. Conmutadores, enrutadores y pasarelas.
5. Cortafuegos. Detección de intrusión. Redes privadas virtuales.
6. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento.
7. Servicios y aplicaciones. DNS, Correo Electrónico. Protocolo HTTP.
8. Redes inalámbricas: protocolos 802.11 a/b/n/ac. Wi-Fi. Características funcionales y técnicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	19/22



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO			
TITULACION EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	20/22



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

- D. José Luis Marcos Vara, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. Jesús Franco Oliva, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.
- D. José Manuel Frías Carnero, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.
- D. Francisco J. Sampalo Lainz, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

- D^a María Luisa Merino Gonzalez, funcionaria de carrera de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

- D. Gerardo Aburruzaga García, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D^a. Antonia Sánchez Fillol, funcionaria de carrera de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.
- D. Jesús Heredia Luque, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz
- D^a. Julia Cortés Delgado, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	21/22



Secretaria:

- D^a M^a Pilar Orozco Villar, funcionaria de carrera de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Fecha	24/11/2021 13:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2IL3F7ZSLSG4QYGMOMJFI4	Página	22/22



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, UCA/R24VPCT/2021, de 16 de noviembre por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 18 de febrero de 2020, se aprobó la modificación del procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.

Dicho acuerdo se modifica el apartado 1 con el siguiente texto: “Con carácter general se reintegrará el 10% de los costes indirectos ingresados por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica a todos los proyectos obtenidos por Investigadores Principales de la Universidad de Cádiz en convocatorias de ámbito nacional y autonómico, así como en el caso de proyectos no competitivos, de forma automática y sin solicitud de los investigadores.”

Asimismo, el acuerdo modifica el apartado 2 con el siguiente texto:” En el caso de proyectos Internacionales, se reintegrará el 15% de los costes indirectos ingresados por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de forma automática y sin solicitud de los investigadores.”

Cumpliendo dichos preceptos a continuación se relacionan los investigadores a los que se les reintegrarán en el ejercicio 2021 los costes indirectos de los proyectos de investigación de ámbito internacional generados en el ejercicio 2020 junto con los importes asignados por tal concepto.

REFERENCIA	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTES IND. 2020	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
INNOVACO NCRETE	MOSQUERA DÍAZ, MARÍA JESUS	18INPE1711	12.029,97	20INCIS027	1.804,50
SEALANT	BOTANA PEDEMENTE, FRANCISCO JAVIER	18INPE1604	3.313,53	20INCIS200	497,03
IDIAQUA	PERALES VARGAS MACHUCA, JOSÉ ANTONIO	18INPE1706	1.369,63	20INCIS182	205,44
ESTEEM3	TRASOBARES LLORENTE, SUSANA	18INPE1804	28.457,14	20INCIS201	4.268,57
WATER2RET URN	PÉREZ GARCÍA, MONTSERRAT	18INPE1608	19.120,85	20INCIS032	2.868,13
OCASO	BRUNO MEJIAS, MIGUEL	18INPE1702	6.125,92	20INCIS065	918,89
AQUAS&AMBI	MUNOZ ARROYO, GONZALO	18INPE1906	1.635,63	20INCIS102	245,34
AGUAMOD	MAÑANEZ SALINAS, RAFAEL	18INPE1605	3.387,56	20INCIS143	508,13
ESPOMAR	QUEROL SAHAGUN ANTONIO MARÍA DE	18INPE1701	6.613,61	20INCIS202	992,04
RISCAR	DÍAZ RODRÍGUEZ, MERCEDES	18INPE1705	6.145,37	20INCIS078	921,81
VENUS	BENAVENTE GONZÁLEZ, JAVIER	18INPE1703	736,05	20INCIS176	110,41
TIDE	MARISCAL RICO, LUIS ANTONIO	18INPE1903	2.818,20	20INCIS058	422,73
DIGFORASP	MEDINA MORENO, JESÚS	18INPE1806	19.341,71	20INCIS026	2.901,26

YESCLIMA	SÁNCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSÉ	18INPE1805	2.281,80	20INCIS017	342,27
YESCLIMA	SÁNCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSÉ	18INPE1805	1.049,00	20INCIS017	157,35
SWIRL	PÉREZ DE GUZMÁN PADRÓN, SOFÍA	18INPE1901	893,00	20INCIS178	133,95
LIFE BIOGASNET	RAMÍREZ MUÑOZ, MARTÍN	18INPE1909	6.399,48	20INCIS153	959,92
DIGFORASP	MEDINA MORENO, JESÚS	18INPE1806	10.660,10	20INCIS026	1.599,02
RECO2ST	SÁNCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSÉ	18INPE1708	28.228,49	20INCIS017	4.234,27

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, a 16 de noviembre de 2021

María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica
Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
Universidad de Cádiz

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP023/2021/19. Suministro e instalación de equipo avanzado para la caracterización agroalimentaria y microbiológica con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%.

Objeto Contrato: Suministro e instalación de equipo avanzado para la caracterización agroalimentaria y microbiológica con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-005670-P. Desglosado en 2 lotes:

Lote 1: Sistema nanoLC-MS/MS de alta resolución para investigación proteómica y equipos para adecuación del laboratorio.

Lote 2: Sistema identificación microbiológica basado en MALDI-TOF.

Importe Adjudicación: 674.636,98 euros (816.310,75 euros, IVA INCLUIDO)

Lote 1: 519.636,98 euros (628.760,75 euros, IVA incluido).

Lote 2: 155.000,00 euros (187.550,00 euros, IVA incluido).

Fecha de Formalización:

Lote 1: 11/11/2021

Lote 2: 24/11/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lote 1:

CIF: B28954170 – THERMO FISHER SCIENTIFIC, S.L.U.- SPAIN (ESPAÑA)

Lote 2:

CIF: A28664589 - BIOMÉRIEUX ESPAÑA, S.A - SPAIN (ESPAÑA)